

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
---	-------------------------	-------------------------



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *201820030010701*

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2018

CIRCULAR 002-2018

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRIGIDO A: LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN, EVALUADORES, EXPERTOS Y PERSONAL INTERNO DE ONAC.

ASUNTO: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA VERSIÓN 2017 DE LA NORMA ISO/IEC 17025 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN

1. PUBLICACIÓN DE LA NORMA ISO/IEC 17025:2017

La actualización de la norma ISO/IEC 17025 "Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración", fue publicada el 30 de noviembre de 2017.

2. PERIODO DE TRANSICIÓN ILAC

La Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios - ILAC, de la cual ONAC es miembro, adoptó mediante la Resolución ILAC GA 20.15, aprobada por la Asamblea General de ILAC en Nueva Delhi el 4 de noviembre de 2016, un periodo de transición de tres años, contados a partir de la fecha de publicación de la norma ISO/IEC 17025:2017. Allí se establece como fecha máxima para estar en conformidad con la nueva versión de la norma el 30 de noviembre de 2020, es decir, 3 años después de su publicación oficial.

Lo que significa que, para el 30 de noviembre de 2020, todos los laboratorios de ensayo y calibración, deben demostrar su competencia frente a los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017, según corresponda al alcance acreditado. Para ello, deben contar con decisión de actualización de la acreditación, por parte del comité de acreditación, respecto a la norma indicada, con el fin que la acreditación otorgada mantenga su vigencia.

Si el 30 de noviembre de 2020, el comité de acreditación no ha decidido respecto a la competencia de un laboratorio para realizar calibraciones o ensayos de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025:2017, le será suspendida de manera cautelar la acreditación a partir del 1 de diciembre de 2020. Para hacer efectivo lo anterior se seguirá lo descrito en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01 para procedimientos y plazos.

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
---	-------------------------	---------------------------------------

Nota 1.: Durante el período de esta transición, se observará en el Directorio Oficial de Acreditados de ONAC organismos acreditados con versión 2005 o 2017 de la norma ISO/IEC17025, como consecuencia de que a la fecha de consulta se haya culminado o no exitosamente la actualización de norma a que hace referencia esta circular, lo que además implica que a partir del 1 de diciembre de 2020 solo estarán publicados en el Directorio Oficial de Acreditados aquellos laboratorios cuyo alcance sea expresado respecto a conformidad con la norma ISO/IEC 17025:2017.

Nota 2.: El laboratorio acreditado o interesado en la acreditación, debe considerar al presentar la solicitud de actualización de la acreditación o solicitud de acreditación, a la versión 2017 de la ISO/IEC 17025, que este proceso lleva un tiempo promedio de 7 meses, según las reglas actuales del servicio de acreditación R-AC-01 V7. Por lo tanto, las fechas descritas en esta circular de transición deja como responsabilidad de los laboratorios evaluar los riesgos que le significa no solicitar la actualización de su acreditación o solicitar la acreditación con la norma ISO/IEC 17025:2005, por fuera de lo señalado en la presente circular, siempre tomando en cuenta que a partir del 1 de diciembre de 2020, solo será vigente la versión 2017 de la ISO/IEC 17025.

3. LABORATORIOS DE ENSAYO Y/O CALIBRACIÓN ACREDITADOS O CUYO PROCESO DE ACREDITACIÓN ESTE EN CURSO CON LA NORMA ISO/IEC 17025 VERSIÓN 2005

Los laboratorios acreditados o que estén en proceso de acreditación con la norma ISO/IEC 17025 versión 2005, podrán realizar solicitud de actualización del alcance para la norma ISO/IEC 17025:2017, en el momento que lo estimen conveniente, desde el 3 de septiembre de 2018; para ello, pueden requerir a la Dirección Técnica Internacional, por medio de comunicación escrita, la realización de una evaluación extraordinaria o la realización de la actualización en la evaluación renovación o de seguimiento regular.

A partir del 1 de octubre de 2018, todas las evaluaciones se programarán para confirmar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017. En el evento que un organismo decida no actualizar su acreditación con sujeción a la programación debe comunicarlo, máximo 5 días hábiles después de recibida la notificación, mediante escrito dirigido a la Dirección Técnica internacional de ONAC, con el fin que la evaluación se realice con la versión 2005 de la norma ISO/IEC 17025; en todo caso, la acreditación no podrá tener una vigencia posterior al 30 de noviembre del año 2020.

Nota 3: La fecha de inicio de evaluación respecto a la norma ISO/IEC 17025:2017 se estableció atendiendo los riesgos propios del proceso de evaluación, por lo que el laboratorio que opte por actualizar la versión de la norma ISO/IEC 17025:2017 por fuera de lo programado, corre el riesgo de no alcanzar a demostrar su competencia dentro de la vigencia indicada en el numeral 2 de la presente circular y podría verse sometido a la suspensión de la acreditación.

4. OTORGAMIENTOS O AMPLIACIONES DE ACREDITACIÓN

Hasta el 1 de julio de 2019 se aceptarán solicitudes de acreditación de otorgamiento y ampliación con la norma ISO/IEC 17025:2005, y a partir del 5 de agosto de 2019, todas las evaluaciones a los laboratorios se realizarán para confirmar la implementación de los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017, no se realizarán evaluaciones con versiones anteriores, salvo que el laboratorio solicitante lo haga saber máximo 5 días hábiles después de recibida la programación de evaluación, mediante escrito dirigido a la Dirección Técnica internacional de ONAC, donde quede expresa la renuncia a la actualización de la norma ISO/IEC 17025:2017, la cual podrá ser solicitada en el momento que el laboratorio estime conveniente, con el

JMM

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
---	-------------------------	---------------------------------------

conocimiento que a partir del 1 de diciembre de 2020, la acreditación con norma ISO/IEC 17025:2005 no será vigente.

5. RENOVACIONES DE LA ACREDITACIÓN

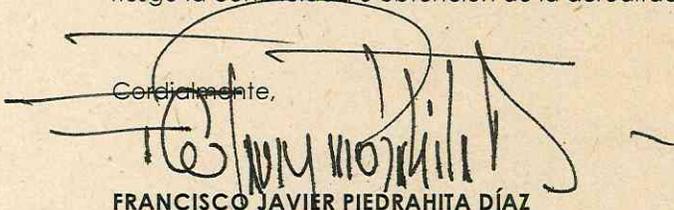
A partir del 30 de septiembre de 2019, todas las evaluaciones para renovación de la acreditación se programarán para confirmar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017. En el evento que un organismo decida no actualizar su acreditación, debe comunicarlo máximo 5 días hábiles después de recibida la programación de evaluación, mediante escrito dirigido a la Dirección Técnica Internacional de ONAC, con el fin que la evaluación se realice con la versión de la norma ISO/IEC 17025:2005, en la comunicación debe quedar expresa la **renuncia** a la actualización de la norma; el laboratorio podrá solicitar la actualización de su acreditación a la norma ISO/IEC 17025:2017, en el momento que se estime conveniente, sin que ello signifique ajuste de los tiempos de la presente circular.

6. GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES

El plazo para resolver las eventuales no conformidades es el establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01; en consecuencia, los laboratorios en proceso de acreditación y los acreditados deben tomar en cuenta dichos plazos, de forma que la acreditación con alcance a la versión 2017 de la norma ISO/IEC 17025 se decida por el Comité de Acreditación de ONAC y se emita el respectivo certificado de acreditación con anterioridad al plazo indicado en el numeral 2 de la presente circular; para ello se debe tener en cuenta que los plazos establecidos en el R-AC-01 continúan vigentes y que el proceso debe estar decidido antes del 1 de diciembre de 2020.

Los plazos de la transición están calculados considerando los tiempos necesarios para la gestión de contingencias que puedan presentarse durante el proceso de acreditación, pretendiendo no poner en riesgo la continuidad u obtención de la acreditación.

Cordialmente,


FRANCISCO JAVIER PIEDRAHITA DÍAZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Proyectó: Ferney Chaparro – Director Gestión, Desarrollo y Mejora 

Revisó: Wilson Quíazua – Director Técnico Internacional 
 Lynda Pietro – Coordinadora Laboratorios de Ensayo
 Giovanni Cuellar – Coordinador Laboratorios de Calibración 